

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 605/2012. (PP. 1339/2014).

Número de Identificación General: 2906742C20120013278.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 605/2012. Negociado: 5T.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el proceso arriba indicado se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 35/2014

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.
Lugar: Málaga.
Fecha: Veinte de febrero de dos mil catorce.
Parte demandante: Alphabet Fleet Services España, S.L.
Abogado: Javier de Cossío y Pérez de Mendoza.
Procurador: Carlos Buxó Narváez.
Parte demandada: José Javier Meizoso Fernández y Generación Líder, S.L.
Objeto del juicio: Acción de resolución contractual y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el/la Procurador/a Carlos Buxó Narváez en nombre y representación de Alphabet Fleet Services España, S.L., contra José Javier Meizoso Fernández y Generación Líder, S.L., rebeldes, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vehículo de fecha 24.4.2008, suscrito entre las partes, por incumplimiento de la parte demandada, y debo condenar y condeno a los demandados a pagar solidariamente a la parte actora la cantidad de 11.130,14 euros, más los intereses pactados devengados desde el vencimiento de la deuda, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2933, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación, seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Javier Meizoso Fernández y Generación Líder, S.L., en ignorado paradero, y su publicación en el BOJA y exposición en el tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Málaga, a 28 de marzo de 2014.- La Secretaria Judicial.